



*"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"*

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0443-2015-A/MPSM**

San Miguel, 22 de diciembre del 2015.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL, REGIÓN CAJAMARCA.**

**VISTO:**

El Informe N° 56-2015-OPC-MPSM de fecha 21 de diciembre de propuesta presentada por la Oficina de Participación y Seguridad Ciudadana, para ratificar los resultados del Comité Electoral, de Alcalde y sus Regidores del Centro Poblado de **SAN ANTONIO DE OJOS**, Distrito de Llapa, Provincia de San Miguel de acuerdo a la elección realizada el 13 de diciembre del 2015.

**CONSIDERANDO:**

Que, según lo contemplado por el Capítulo I Artículos del 128º al 135º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el procedimiento para la elección del Alcalde y Regidores de un Centro Poblado se regula por la Ley de la materia el proceso de designación de Autoridades es realizada por la Municipalidad Provincial. El Centro Poblado está integrado por un Alcalde y cinco Regidores, el periodo de Alcaldes y Regidores de Centros Poblados son elegidos por un periodo de cuatro años a partir de su elección, con las funciones y atribuciones que le señala la indicada Ley.

Que, la misma Ley, señala que las Elecciones de todos los Centros Poblados serán elegidos libre y democráticamente de los concejos.

Que, mediante Ordenanza Municipal **N° 018-2015-A/CMPSM** que aprueba el Reglamento del Proceso de Elecciones de los Centros Poblados de la Provincia de San Miguel mediante Decreto de Alcaldía **N° 003-2015-A/MPSM**, que indica la calendarización del Proceso, se hace la convocatoria pública a Elecciones de los Centros Poblados de la Provincia de San Miguel para el día **domingo 13 de diciembre del 2015**.

Que, para dar cumplimiento a lo ordenado por Ley, la consolidación de resultados finales por el Comité Electoral, fueron en primer lugar el **Movimiento Cajamarca Siempre Verde** obteniendo una votación de 79 votos, en segundo lugar el Movimiento Dialogo Social con 59 votos y en tercer puesto el partido Político Fuerza Popular con 56 votos.

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20 Inc. 06 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

*Compromiso de todos*



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL  
DE SAN MIGUEL

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** RATIFICAR la Proclamación en el cargo de Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de **SAN ANTONIO DE OJOS**, Distrito de Llapa y Provincia de San Miguel, Región Cajamarca, al **Movimiento Cajamarca Siempre Verde**, que está conformada por los siguientes ciudadanos:

ALCALDE	: AGUSTÍN BALCAZAR MENDOZA	DNI 27974510
PRIMER REGIDOR	: CÉSAR ANTONIO COTRINA HERNÁNDEZ	DNI 27973788
SEGUNDO REGIDOR	: ELVA MAVEL MENDOZA CABANILLAS	DNI 40607541
TERCER REGIDOR	: BALDEMAR HERNÁNDEZ MAYTA	DNI 27993621
CUARTO REGIDOR	: EVER GUERRERO CABANILLAS	DNI 27993647
QUINTO REGIDOR	: YRENE ESPINOZA VILLALOBOS	DNI 27973658

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Para conocimiento y fines remítase, a la Oficina de Participación y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de San Miguel, así como al Jurado Nacional de Elecciones.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MIGUEL - CAJAMARCA  
*Julio A. Vargas Gavidia*  
ALCALDE

C.c.  
Participación Ciudadana  
UTI  
Interesado  
Archivo

*Compromiso de todos*